

Clasificados


22753 4404

100 VEHÍCULOS	200-300-400 PROPIEDADES	500 AGRÍCOLAS FORESTALES	600-700 CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS	800 HOGAR, ANTIGUEDADES, MASCOTAS	900-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES	1200 SERVICIOS	1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACIÓN	1600 LEGALES Y PÚBLICOS
<ul style="list-style-type: none"> Autos, 4x4 y Camionetas. Motos, Taxis y otros. Repuestos y Accesorios. Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Casas. Departamentos. Oficinas, Locales, Patentes y otros. Sitios, parcelas y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria. Animales. Productos. Insumos y Servicios 	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria y Equipo Construcción, Reparaciones e Instalaciones. Muebles, Accesorios y Herramientas. Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Calefacción. Peluquería y Estética Objetos de arte y Joyería. Animales domésticos. 	<ul style="list-style-type: none"> Telefonía. Comunicaciones, Imagen y Sonido. Computación. Deportes y Pasatiempos. 	<ul style="list-style-type: none"> Transportes. Préstamos. Servicios Funerarios. Saunas. Otros 	<ul style="list-style-type: none"> Buscan. Ofrecen. Capacitación e Instrucción. 	<ul style="list-style-type: none"> Cheques. Judiciales. Remates. Citadones.

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1611 Judiciales

EXTRACTO DE REMATE. FERNANDA Constanza Gallardo Aguilera, Juez Arbitro, juicio de partición "Sandoval/Acuña", se rematará el día jueves 28 de agosto de 2025 a las 17:00 horas, en forma presencial en la Quinta Notaria de Chillán a cargo del Notario público titular don Cesar Andrés Suárez Sánchez, ubicada en Av. Libertad 744, segundo piso Chillán, el inmueble ubicado en pasaje Las Camelias número 962, Comuna de Chillán Rol de Avalúo N°01968-00005, deslindes: Norte: en nueve coma noventa y tres metros con pasaje Las Camelias; Sur: en ocho coma ochenta y dos metros con lote número doscientos veintiocho; Oriente, en dieciocho coma cincuenta metros con lote número doscientos cincuenta y seis; y poniente, en dieciocho coma cincuenta metros con sucesión Navas Bustamante hoy otros propietarios. El inmueble singularizado se encuentra inscrito a fojas 5074 Vta. N°3662, Año 1998, inscrita en

el Conservador de Bienes Raíces de Chillán. El mínimo para la subasta será de \$77.162.514. Para participar en la subasta los interesados deberán consignar garantía suficiente por la cantidad equivalente al 10% del precio mínimo fijado para la subasta, mediante Transferencia a nombre del Árbitro, Fernanda Gallardo Aguilera, conforme a las bases del remate y remitir copia al correo electrónico fgallardoarbitrajes@gmail.com. En dicho correo electrónico deberá indicar nombre, dirección e-mail, número telefónico y por cual propiedad efectuará posturas, indicando en el asunto "garantía causa rol Sandoval con Acuña", con a lo menos 24 horas de anticipación a la subasta. El precio deberá ser pagado o transferencia a la cuenta del Juez Arbitro, dentro del 10 día hábil siguiente de firmada el acta de remate. Mayores antecedentes, escribir al e-mail fgallardoarbitrajes@gmail.com.

EXTRACTO. JUZGADO DE Letras de Yungay ante el Juzgado de letras de Yungay, en causa rol V-36-2023, caratulada "Villa", sobre interdicción por demencia, por sentencia de fecha 07 de junio de

2025, se ha decretado la interdicción definitiva por demencia de doña Jovita del Carmen Villa Álvarez, cédula de identidad 8.425.279-4, quien ha quedado privada de la administración de sus bienes. Se nombra curadora general, legítima y definitiva a doña Isaura Marcelina Villa Álvarez, cédula de identidad 6.843.008-9. Ernesto Quijón Aravena Ministro de fe Juzgado de Letras de Yungay.

EXTRACTO. PRIMER JUZGADO Civil de Chillán, en causa rol C-1893-2019, caratulada "Cárcamo con Barros", sobre prescripción extintiva en procedimiento ordinario de mayor cuantía, se ordenó notificar por avisos don Carlos Enrique Silva Hurtado, RUT 8.719.778-6, el escrito de fecha 17 de julio de 2025 de folio 193 y resolución de fecha 21 de julio de 2025 de folio 194, que disponen: Escrito folio 193: en lo principal: Notificación art. 52; Otros: exhorto S.J.L en Lo Civil de Chillán (1°). Alejandro Ignacio Enriquez Vásquez, habilitado en derecho y apoderado de la parte demandante en autos, a S.S. respetuosamente digo: que, en virtud de esta presentación, atendido lo dispuesto por S.S. a folio 190 y lo que consta en autos

en lo que refiere a la forma de notificación respecto del demandado don Carlos Enrique Silva Hurtado, RUT. 8.719.778-6, ruego a S.S. autorizar y ordenar que se practique la notificación de lo dispuesto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, en virtud de lo que prescribe el artículo 54 del mismo cuerpo legal, vale decir, a través de avisos; disponiendo además que, se haga mediante extracto redactado por el Secretario del Tribunal, teniendo presente que esta no corresponde a la primera notificación de autos. Esta petición descansa en lo consignado en la presente causa, donde consta indefectiblemente que referente al demandado don Carlos Enrique Silva Hurtado, no ha sido posible conocer ni establecer un domicilio válido en estos autos, así como este demandado no ha comparecido de forma alguna a la presente causa para los efectos de fijar o determinar un domicilio. Por tanto: en mérito de lo expuesto y dispuesto en los antecedentes que obran en el expediente y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Ruego a S.S. Ordenar se practique notificación por avisos de la resolución judicial de

13/03/2025 -que consta a folio 190-, al demandado don Carlos Enrique Silva Hurtado, RUT. 8.719.778-6, a través de avisos publicados en un diario de local de esta comuna, o el que se señale por S.S. mediante extracto redactado por la Secretaría del Tribunal. Otros: Ruego a S.S. que, para notificar de forma legal la resolución judicial de 13/03/2025 -que consta a folio 190-, se sirva ordenar exhortar vía interconexión al Juzgado Civil correspondiente de la ciudad de Santiago, con el objeto de notificar la resolución indicada, así como la resolución que recae sobre esta presentación, al demandado don Oscar Guillermo Barros Donoso, RUT 7.140.790-K, en su domicilio ubicado en Camino del Santuario 12.351, Las Condes, habilitando desde ya al tribunal exhortado para la concesión de la notificación por el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, respecto del demandado y en el caso que fuere legalmente procedente. Exhorto que contendrá copia íntegra de la resolución judicial de 13/03/2025 -que consta a folio 190-; de esta presentación; y de su respectiva resolución, para los efectos legales. Por tanto: ruego a S.S. acceder a lo so-

licitado y exhortar al efecto. Resolución folio 194: Chillán, veintinueve de julio de dos mil veinticinco. A lo principal: Atendido el mérito de los antecedentes, notifíquese de conformidad con el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, a don Carlos Enrique Silva Hurtado, RUT 8.719.778-6, por medio de tres avisos publicados en el diario "La Discusión" o "La Crónica" de esta ciudad y en el Diario Oficial, correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes o al día siguiente, avisos que contendrán los mismos datos que se exigen para la notificación personal, conforme lo indica el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Al otros: como se pide, exhórtese para los fines y en los términos solicitados en el escrito de folio 193, para notificar al demandado Oscar Guillermo Barros Donoso. Se previene al Receptor judicial que practique las diligencias en la presente causa, que deberá utilizar la herramienta de georreferencia en todas sus actuaciones, conforme lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 20.886. En Chillán, a veintinueve de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Secretario (S).